



COPIA FIEL

Paola Serdan
ADMINISTRATIVA DESPACHO
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 06 JUL. 2026

VISTO: la Ordenanza Municipal Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio del 2026, referente a Extender los Descuentos mencionados en los Artículos 63° y 64° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020, hasta el 31 de diciembre del periodo fiscal vigente, por los motivos expuestos en el exordio.

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde Promulgar la presente Ordenanza.

Que la misma consta de Un (01) Artículo y uno (01) de Forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Municipal Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio del 2026, referente a Extender los Descuentos mencionados en los Artículos 63° y 64° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020, hasta el 31 de diciembre del periodo fiscal vigente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: TENGASE por Ordenanza N° 705, la cual consta de Un (01) Artículo y uno (01) de Forma.

ARTICULOS 3°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno Sra. CEJAS Ana Paula.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 391 /26.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 26 JUN. 2026

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 523/2020 dada en Sesión Extraordinaria de fecha 16/01/2020, las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 523/2020 en sus artículos 63° y 64° se otorgan beneficios por pago de impuestos anuales, con una quita de hasta el 25% del monto total a contribuyentes que efectivicen el pago hasta el 31 de marzo de cada año.

Que los plazos establecidos originalmente no son suficientes para que los beneficiarios logren estabilizar su situación debido al contexto socio económico imperante actualmente.

Que por ello es necesario y oportuno prorrogar dichos beneficios por un plazo de 180 días ya que ha demostrado ser una herramienta efectiva para acompañar a los vecinos y vecinas de nuestra localidad.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- EXTENDER los descuentos mencionados en los artículos 63° y 64° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020, hasta el 31 de Diciembre del periodo fiscal vigente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 705 /2026.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26/06/26.-**


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN